



ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRESAS SOCIALES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Enero 2016

I. Estructura del Anteproyecto de ley

Objetivo y principios que deben contemplar y mecanismo de adscripción

Disposiciones generales.

Regula la certificación de las empresas que desean obtener esa calificación

Certificación y registro de empresas sociales.

Desarrollo y fortalecimiento de la Economía Social

Fomento de la Economía Social.

Modificación y adecuación de leyes especiales

Modificaciones a leyes especiales y normas transitorias.

II. Breve resumen del contenido de cada uno de los títulos

Disposiciones Generales

- **OBJETO DE LA LEY Y PRINCIPIOS INSPIRADORES:** **Reconocimiento** de la economía social y las empresas que participan en ella.
- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Distingue entre empresas sociales por forma jurídica y empresas sociales por certificación y registro.
- **DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:** **Incluye:** Agencia Certificadora; Empresa Social; Empresa con Propósito Social; Registro de Agencias Certificadoras y otros.
- **EMPRESAS SOCIALES SEGÚN SU FORMA JURÍDICA:** **Cooperativas y Asociaciones Gremiales.** Sobre éstas, la calidad de Empresa Social es inherente a su personalidad jurídica, es decir, nace y se extingue con ellas.
- **EMPRESAS CON PROPÓSITO SOCIAL:** Personas jurídicas de base asociativa no incluidas como empresas sociales por forma jurídica y que **deben cumplir con la inscripción de la certificación** que acredita el cumplimiento de los requisitos para ser considerada como tal.

Anteproyecto de ley fomento de Economía Social y Empresas Sociales

Certificación y
registro Empresas
con Propósito
Social

• **PERSONAS JURÍDICAS QUE PUEDEN REGISTRARSE COMO EMPRESA SOCIAL:** Toda sociedad comercial y civil establecida en nuestra legislación y las Agencias de sociedades extranjeras.

• **REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN:** Deben ser incorporadas en el respectivo estatuto o pacto que rige a cada una de las sociedades:

- Se encuentran la declaración de someterse a las disposiciones de la ley;
- Agregar en razón social la expresión "empresa social" o la sigla "ES";
- Referencia precisa de propósitos concretos como parte del objeto social; entre otras

• **OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CON PROPÓSITO SOCIAL:**

- Reporte trienal auditado por una agencia certificadora, el que debe ser publicado en el sitio web de la empresa;
- obligación de renovar la inscripción en el Registro;
- cumplimiento de buena fe de las obligaciones establecidas en la ley.

• **REPARTO DE UTILIDADES Y CREACIÓN DE FONDO DE RESERVA:** Absorber pérdidas acumuladas, si las hubiere; el resto de las utilidades podrán ser repartidas a socios o accionistas. Posibilidad de constituir e incrementar fondo de reserva con el 7% de utilidades.

Anteproyecto de ley fomento de Economía Social y Empresas Sociales

Certificación y
registro
Empresas con
Propósito Social

•PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EMPRESA CON PROPÓSITO SOCIAL:

Causales:

- Modificación voluntaria de estatuto social;
 - no incorporar al registro reportes auditados;
 - caducidad de la inscripción;
 - pérdida de la base asociativa de la empresa; y
 - resolución de la justicia ordinaria.
- En ningún caso se produce la disolución de la sociedad.

•REGISTRO DE EMPRESAS CON PROPÓSITO SOCIAL:

- Obtenido el certificado deberán inscribir su empresa dentro de **30 días contados desde su otorgamiento.**
- Requisitos y procedimiento se establecerán en un Reglamento.
- Duración: 3 años contados desde el registro.

Anteproyecto de ley fomento de Economía Social y Empresas Sociales

Fomento de la
Economía Social y
otros beneficios de
las Empresas
Sociales

• IDEAS MATRICES

- **Objetivo:** proveer medios necesarios para capacitación en gestión empresarial a empresas sociales de reciente creación o en proceso de constitución o calificación. Difusión y promoción de esta forma de emprendimiento.
- OTROS BENEFICIOS:
 - Posibilidad de obtener Asistencia Técnica por parte del Estado;
 - Eventual preferencia en procesos de licitación y compras públicas;
 - Regular gastos y costos necesarios para producir la renta cuando estos estén relacionados con su giro o actividad.

Anteproyecto de ley fomento de Economía Social y Empresas Sociales

Modificaciones a
leyes especiales y
normas transitorias

- **REGULA ENTRE OTRAS MATERIAS:** Duplicidad de competencias por razones presupuestarias; permite que las empresas **cooperativas** puedan ser constituidas bajo el procedimiento de la ley 20.659 (empresa en 1 día).
- **EN CUANTO A LOS ARTICULOS TRANSITORIOS:** Procedimiento de dictación de Reglamentos; regula el tema de equidad de género al interior de gobiernos corporativos de Empresas Sociales.
- **Plazo:** 5 años; y vigencia de la ley.



ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRESAS SOCIALES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Enero 2016